CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 03/10/2023 y 17/10/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 09 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	630014003005**-2020-00400-**00

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a la solicitud allegada los días 03 y 17 de octubre de 2023, proveniente del JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes comunicada a través del oficio número 02178 del 02 de octubre de 2023, dentro del proceso que allá cursa radicado con el consecutivo N°110014189007-2022-01274-00, NO SURTE EFECTOS LEGALES, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago mediante auto calendado 03 de marzo de 2023

Expídase el respectivo oficio con destino al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., a través del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822a6590343eb9aaf2204c728bc039b3ae5e14f3be662ad93a4df13ab5dc96e6**

Documento generado en 13/02/2024 02:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica